

OC-CH-125



mar. 07 (Rev.)

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PARENTESCO DENTRO DE CIERTOS GRADOS CON ALGÚN MIEMBRO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

La **Ley Núm. 99 de 5 de mayo de 1941**, según enmendada, por la **Ley Núm. 129 de 15 mayo de 2003**, establece que la Oficina del Contralor no podrá nombrar o contratar personas que tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con ninguno de los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Asamblea Legislativa).

La relación de consanguinidad incluye: hijos, nietos, bisnietos, padres, abuelos, bisabuelos, hermanos, sobrinos y tíos. La relación de afinidad incluye: cónyuge, hijastros e hijos de hijastros, suegros y padres de suegros, cuñados. Esta relación se extiende a los cónyuges de dichos parientes, así como a los parientes por vínculo sencillo, como lo son los medio hermanos y los hijos y nietos de los medio hermanos.

Suscribo esta certificación para acreditar que no tengo parentesco con algún miembro de la Asamblea Legislativa dentro de los grados de consanguinidad o afinidad indicados.

San Juan, Puerto Rico a _____ de _____ de _____.

Nombre en letra de molde

Firma

División

OC-CH-125